

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/000181/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0323-32-R

QUERÉTARO, QRO., A 24 DE MARZO DE 2023

Recibí original
Jocelyn González Cabrera
24/03/23

Ing. Ricardo Javier Torres Hernández
Subsecretario del Medio Ambiente y Responsable Oficial de
Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro"** que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Sustentable como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como misión: establecer las condiciones para el otorgamiento de apoyos económicos que generen fortaleza económica e integral en el Estado de Querétaro y propicie el desarrollo de vocaciones regionales.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática en la economía del Estado, impulsando al sector económico secundario y terciario.

Para ello, se estableció la problemática siguiente:

Las diversas condiciones mundiales, nacionales y, señaladamente la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid 19), han afectado a todos los niveles productivos y sectores económicos. Las implicaciones de esta pandemia y sus posibles derivaciones han generado una nueva realidad, que presenta riesgos, pero también oportunidades. Lo anterior hace necesario tener una hoja de ruta que vuelva a encauzar la economía del Estado, tomando en cuenta los cambios en la oferta y la demanda de productos y servicios que esta nueva realidad plantea y, asimismo, reorientar los esfuerzos conjuntos del gobierno y la sociedad para aprovechar los aprendizajes que ha dejado.

La política de desarrollo económico contempla a todos y cada uno de los sectores que integran la economía estatal. El desempeño económico es una de las prioridades para propiciar mejores interacciones y transacciones entre los actores de la economía, lo que lleva consigo a cambios institucionales para diferenciar la economía de nuestro Estado en los tres sectores que la integran: el primario, el secundario y el terciario, enfocándose el presente Programa en atender al sector secundario y terciario en la Entidad.

La política de reactivación económica contempla como componente central la conservación y la generación de empleo, entre otras necesidades, para hacer frente a la situación apremiante generada

por la pandemia. Se pone además, especial énfasis en apoyar directamente a las poblaciones más vulnerables.

El sector económico que contribuye con la mayoría de los empleos es parte esencial de esta reactivación; por ello, se hace especial énfasis en generar estrategias y apoyos para la recuperación, fortalecimiento y creación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES).

Desde la última década del siglo XX, Querétaro ha impulsado la política de clústeres como un instrumento para fortalecer la estructura productiva de la entidad. Los clústeres son concentraciones geográficas de industrias que están relacionadas por diversos aspectos como insumos, demanda, capacidades laborales, conocimiento, tecnologías utilizadas, entre otros. Al ampliar sus alcances e incrementar el número de clústeres, se fortalecen las cadenas productivas, para lograr la recuperación económica en el mejor tiempo posible. Se continúa buscando y atrayendo inversiones nacionales y extranjeras al Estado. La política de atracción de inversiones y de promoción de exportaciones tiene una serie de externalidades positivas en términos de incorporación de insumos locales en los procesos productivos, que pueden ser aprovechadas para incrementar el valor agregado de los bienes y servicios producidos en el estado. De esta forma se alcanza la máxima integración posible de los factores de producción de bienes y servicios (Sic).

En atención a lo anterior, los principales objetivos que busca establecer la propuesta regulatoria, para atender la problemática planteada son:

- Aumentar la productividad y competitividad de los sectores económicos.
- Impulsar la integración de cadenas productivas y la oferta exportable de productos y servicios.
- Fomentar el crecimiento de los sectores estratégicos para el desarrollo del estado.
- Generar condiciones que permitan mantener los empleos existentes.
- Propiciar las condiciones para la creación de nuevas fuentes de empleo y autoempleo formal.
- Atraer inversión nacional y extranjera para la generación de nuevas fuentes de empleo y transferencia de tecnología.
- Integrar proyectos productivos regionales que fomenten el desarrollo económico;
- Promover el desarrollo económico para favorecer la producción de bienes y servicios, considerando a las vocaciones regionales del Estado.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señalo que no se cuenta con otra opción para atender la problemática planteada, ya que dicho Programa deviene del Presupuesto de Egresos, el cual es de aplicación obligatoria.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son las personas físicas y/o morales del sector privado, público y/o social, con domicilio en el Estado de Querétaro, que busquen el crecimiento y desarrollo económico. Tal situación se verifica en el análisis de la propuesta, cuando se establecen los Subprogramas que la componen y que tienen un objetivo en específico, siendo los siguientes:

I. "Subprograma para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE)": En el artículo 17 de la propuesta, señala que se otorgarán apoyos, siempre sujetos a disponibilidad presupuestal, a través de siete categorías, en las que se detallan los conceptos de apoyo, por hacer una referencia, se advierte en la categoría 1 denominada: "FOMENTO A LA GENERACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL EMPLEO" que contempla apoyo a

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103

proyectos industriales, comerciales, tecnológicos y de servicios que generen o conserven empleos en sectores como el automotriz, aeronáutica, aeroespacial, eléctrico, electrónica, electrodomésticos (por citar algunos).

II. "Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro": Ofrece apoyos de carácter temporal para emprendedores, personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas instaladas y por instalarse en la Entidad y de la misma forma que el Subprograma anterior, divide en siete categorías los diferentes apoyos.

III. "Subprograma Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)": Parte del objetivo de promover, fortalecer y apoyar el desarrollo tecnológico, la innovación y la adopción de nuevas tecnologías en las personas físicas o morales del sector privado, público o social, establecidas en el Estado de Querétaro y en seis categorías busca otorgar apoyos tales como recursos tecnológicos, software y/o licencias, cursos y capacitaciones, entre otros.

IV. "Subprograma para el Fortalecimiento Regional (PROFORE)": Busca apoyar a las personas físicas o morales domiciliadas en el Estado de Querétaro para que inicien o fortalezcan sus negocios de transformación, comercio o servicios, que fomenten el autoempleo y ocupación productiva, en la misma estructura que los subprogramas anteriores, crea cinco categorías, para cumplir con su objetivo.

V. "Subprograma de Apoyo a Sectores Económicos (PASE)": Tiene como objetivo general promover el desarrollo económico del Estado de Querétaro, mediante el impulso de actividades mineras, artesanales, agro negocios de transformación, productivas, comerciales y de servicios, así como otras que sean enfocadas al desarrollo de las condiciones económicas inherentes de cada región de la Entidad, propiciando con ello el crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro. Tal Subprograma en cinco categorías, regula los tipos de apoyo que se pueden ofrecer, dependiendo de la actividad que impulsa cada categoría, se pudo constatar por esta autoridad que pueden consistir en

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad la creación de diversos apoyos destinados al fomento del desarrollo económico en el Estado.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y que de cada Subprograma fue emitido el oficio de autorización por parte de la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro"**, máxime que sus subprogramas se encuentran inscritos en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2022 a mayo 2023, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103